

Interlocutorio

PROCESO: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO

RADICADO: 2020-00296-00

O.M.T.V.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Armenia Q., Enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Le ha correspondido por reparto, conocer de la presente demanda para iniciar proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, que propone la señora MARTHA LUCIA LÓPEZ PATIÑO respecto del señor GUSTAVO ANTONIO GALLEGO SAHAMUELL, a través de apoderada judicial.

El Juzgado al estudiar la demanda encuentra que por el momento no podrá ser admitida, por cuanto no se reúnen los requisitos de ley, y se le debe dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso.

Los defectos son los siguientes:

1. No se aportó el registro civil de nacimiento del presunto desaparecido, siendo el documento en donde se haría el respectivo registro en caso de declararse el deceso aquí pretendido.
2. El correo electrónico de la apoderada judicial que se indica tanto en el poder como en la demanda, no concuerda con el registrado en la plataforma SIRNA de la Rama Judicial, siendo esta una exigencia consagrada en el art. 5 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Armenia (Q.).

R E S U E L V E:

Primero: INADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, que propone la señora MARTHA LUCIA LÓPEZ PATIÑO respecto del señor GUSTAVO ANTONIO GALLEGO SAHAMUELL, a través de apoderada judicial.

Segundo: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

Tercero: RECONOCER personería para actuar a favor de la demandante, a la abogada LUZ ELAINE MARTÍNEZ SALAZAR.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

<p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ARMENIA QUINDÍO</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 25-01-2021</p> <p>OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA</p>

Firmado Por:

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ
JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
19c4748132f3393a589b49be0681fec965ae7bb2a8812848b888d3f4b56bb9a7
Documento generado en 22/01/2021 01:27:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>